Gaceta

No. 8733

Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiuno (21) de diciembre del 2022 y en segundo debate el día veintidós (22) de diciembre del 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintidós (22) de diciembre del 2022. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 587 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"***, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 000587 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, los artículos 30 a 32 de la Ordenanza Departamental No. 000543 de 2021 y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora del Departamento podrá presentar para aprobación de la Asamblea Departamental la solicitud de autorización de asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos el marco jurídico vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental y el artículo 139 de la Ordenanza Departamental No. 000570 de 2022.

Que dichos requisitos fueron debidamente acreditados por el Ejecutivo Departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorícese a la Administración Departamental para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias y estratégicas, financiadas con recursos del Crédito/Estampilla Pro Ciudadela Universitaria, para los años fiscales 2023 y 2024, mediante la ampliación de la financiación del proyecto de **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL**

ORDENANZA No. 000587 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, por un valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000.000) M/CTE**, de la siguiente forma:

Concepto	% Aprop 2022	2022	2023	2024	Total	Fuente de Financiación	Vigencias Futuras
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACION DE LA INFAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	31%	3.997.722.383	10.000.000.000	3.000.000.000	16.997.722.383	Recursos del Crédito/Est. Pro-Ciudadela)	13.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorícese a la Gobernadora del Departamento para ejecutar el proyecto de **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** mediante la celebración y/o expedición de contratos, convenios y/o actos administrativos .

En especial, la presente autorización se utilizará mediante la adición al **CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N.º 202002852 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EL 16 DE OCTUBRE DE 2020 QUE TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD**

ORDENANZA No. 000587 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

DEL ATLÁNTICO por un valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($16.997.722.383)**, así como a la celebración de cualquier otro contrato o convenio a celebrarse con la Universidad del Atlántico.

PARAGRAFO: Las intervenciones relacionadas en la presente ordenanza, estarán sujetas a la reglamentación constitucional y legal que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese a la Administración Departamental para realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de la presente ordenanza, incluidas las sustituciones de fuente, si es el caso, durante el tiempo de ejecución del proyecto, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a la Administración Departamental, hasta el 31 de diciembre de 2022, para celebrar todos los actos contractuales y/o convencionales mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas conforme a los artículos anteriores, para la ejecución del proyecto y sus componentes enunciados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las facultades aquí conferidas no podrán exceder el monto autorizado en el artículo primero. Cualquier contratación por encima de ese monto, o adición contractual debe ser autorizada por la Asamblea Departamental del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de no perfeccionarse antes del 31 de diciembre de 2022 los respectivos compromisos mediante los cuales se utilicen las vigencias futuras autorizadas en los artículos anteriores de la presente ordenanza, el cupo autorizado caducará, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ORDENANZA No. 000587 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023 Y 2024 DESTINADOS A AMPLIAR LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores de la presente ordenanza, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para honrar los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintidos (22) días de diciembre del 2022.

Original firmado por
FEDERICO ANTONIO UCRÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

Original firmado por
SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Diciembre 21 de 2022
Segundo Debate: Diciembre 22 de 2022